

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que mediante memorial allegado al buzón de correo electrónico el día 28 de octubre de 2020, el apoderado judicial del deudor y promotor CARLOS ANDRÉS RUÍZ GÓMEZ solicita el levantamiento de la orden de aprehensión de un vehículo sin reportar número de placa. Bucaramanga, nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede, se le hace saber al apoderado del deudor y promotor CARLOS ANDRÉS RUÍZ GÓMEZ, que una vez revisado el expediente se observa que este despacho no ha ordenado la aprehensión de ningún vehículo y que hasta el momento ningún despacho judicial del territorio nacional ha puesto a disposición del presente asunto alguna medida cautelar correspondiente a bienes de propiedad del deudor. Por tal razón, su solicitud se despachará desfavorablemente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez.

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. <u>0126</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día <u>10 de noviembre de 2020</u>
CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS Secretario